



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SPORT Y ARENA CITY S.L. Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, 8 de abril de 2016.

### REUNIDOS

De una parte, La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), CIF Q-5350015C, con domicilio en la Avd. de la Universidad s/n CP. 03202 de Elche, Alicante, y en representación de la misma, Don Jesús Tadeo Pastor Ciruana, en calidad de Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, en virtud del DECRETO 42/2015, DE 10 DE ABRIL, del consell de la Generalitat Valenciana (DOCV núm. 7.053, de 13 abril de 2015), y de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 12 de julio de 2012).

Y de otra parte, D. Juan Carlos Botella López, con DNI en representación de SPORT Y ARENA CITY S.L, con domicilio en Avd. de Juan Carlos I Nº19, entresuelo de Elche, Alicante y con CIF B 54841929. Tal y como muestra la escritura pública número DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, firmada en la ciudad de Elche, el 11 de noviembre de 2015, ante el Notario José Luis Fernández Álvarez.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribirse el presente contrato de colaboración,

### EXPONEN

Primero.- Que SPORT Y ARENA CITY S.L, es una empresa emprendedora, con profundo interés en la formación y desarrollo del deporte, en particular los desarrollados en la arena (Voley-playa, fútbol playa, tenis playa, Viziusbball, balonmano playa...), teniendo como labor la de fomentar y promocionar todas la posibles variantes.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público, con carácter multisectorial y multidisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos.

Ambas partes, por consiguiente, tienen objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Ámbito de Aplicación.

El ámbito del presente convenio de colaboración abarca las instalaciones teóricas de la UMH, así como las instalaciones deportivas de ésta, y a su vez las instalaciones deportivas de SPORT Y ARENA CITY S.L, desde la firma de este convenio en adelante que fuesen de mutuo interés.

Segunda.- Objeto y contenido del acuerdo.- Será la impartición de cursos, enseñanzas, eventos y campus deportivos de cualquier ámbito.

Las actividades objeto del presente acuerdo se realizarán en las instalaciones de la UMH, Avd. de la Universidad s/n, CP 03202 o en las instalaciones de SPORT Y ARENA CITY S.L, sitas en la Ciudad Deportiva de la ciudad de Elche.

#### Tercera.- Compromisos por ambas partes.-

SPORT Y ARENA Y CITY se comprometen a:

1. Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 50% de la tarifa oficial de la actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.
2. Difundir las actividades de interés para ambas instituciones y la imagen de la Universidad Miguel Hernández, a través de sus medios propios (página web, cartelería, etc.).

3. El apoyo del club en la promoción deportiva en la Universidad y el apoyo a las diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables.

La UMH se comprometen a:

1. Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de actividades y cursos que SPORT Y ARENA Y CITY oferte, con una reducción del 50% en las tasas de reserva, en aquellas actividades de interés particular para la comunidad universitaria y siempre en virtud de la disponibilidad de la UMH.
2. La promoción y difusión de las actividades realizadas por la SPORT Y ARENA Y CITY entre los estudiantes de la Universidad, con los contenidos fijados por SPORT Y ARENA Y CITY y previamente aprobados por la propia Universidad.
3. La inclusión en sus redes sociales de la información referente a las diferentes campañas de Asociación que sean de interés para la comunidad universitaria.

#### Cuarta.- Vigencia.-

La vigencia de este convenio será de dos años a contar desde la fecha de firma del convenio. Serán renovables mediante acuerdo expreso por ambas partes por periodos iguales.

#### Quinta.- Protección de datos de Carácter personal.-

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

#### Sexta.- Modificaciones del acuerdo.-

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

#### Séptima.- Causas de resolución.-

Serán causas de disolución del presente contrato:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya empezadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiera ocasionado a la otra parte.
- c) Cualquiera otra que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

**Octava.- Jurisdicción**

La UMH y Sport y Arena City S.L., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencia en la interpretación o ejecución del presente convenio Específico de colaboración, ambas partes acuerdan someterse en los Tribunales de Elche.

**Novena.- Seguimiento y lugar de realización.**

Las partes nombran en el presente a D. César Tomás Rodríguez por la UMH y D. Juan Carlos Botella López, por la entidad Sport y Arena City S.L., para el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio cuyo contenido se realizará en Elche

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR SPORT Y ARENA CITY S.L.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ  
DE ELCHE

Fdo.: D. Juan Carlos Botella López

Fdo.: D. Francisco J. Moreno Hernández

Gerente por delegación según escritura pública N° DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

Vicerrector de Estudiantes y Deportes

[Por Delegación (R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015)] en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)